



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00817-00
Asunto	Remisión de notificación y link

El 2 de febrero de 2022, mediante correo electrónico mirithv@hotmail.com, la señora **MIRITH MARINA DEL SOCORRO VÁSQUEZ MUNIVE**, quien funge como demandada, allega escrito en el que solicita que se le informe el valor por el cual se limitó el embargo decretado en su contra y que se le envíe a su correo electrónico mirithv@hotmail.com todos los documentos que hacen parte de la demanda, para ejercer su derecho de contradicción.

Por lo anterior, se ordena que por conducto de la Secretaría del Despacho, se envíe el acta de notificación, donde se le advierta a la demandada los términos legales con los que cuenta para cancelar la obligación adeudada o en su defecto para proceder con la contestación, presentación de excepción y solicitud de pruebas que pretenda hacer valer, asimismo se ordena la remisión del link, a fin de que la misma tenga acceso a todas las piezas procesales que conforman el expediente judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c8655e5cc1815a730b185eaaf337a6f992c49b46ecfd951b62b4c1f8653de6**

Documento generado en 03/02/2022 03:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>